



RESOLUCION - R - Nº 073 - 96

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAR 1996

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 1.001/95 - Ref.1/95

VISTO:

Que el Instituto Francés de Estudios Andinos, con sede en Lima, Perú, ha remitido a esta Universidad 599 ejemplares del libro co-editado con la Universidad Nacional de Salta "El Capitalismo Agrario en el Perú", del Dr. Jean Piel, Profesor Honorario de nuestra Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la distribución y comercialización de los ejemplares en cuestión;

Que para fijar un precio adecuado para su venta, atendiendo a la situación del mercado librero, además de la consulta realizada al Director de Imprenta se solicitó asesoramiento a las librerías del medio;

Que el importe que demandó su traslado, así como los trámites de Aduana, fueron imputados al presupuesto asignado a Secretaría Académica en el ejercicio 1.995, según informe obrante a Fs. 6;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer la siguiente distribución de los quinientos noventa y nueve (599) ejemplares del libro EL CAPITALISMO AGRARIO EN PERU del Dr. Jean Piel, co-editado por la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Francés de Estudios Andinos:

- Rectorado: 149 ejemplares.
Secretaría Académica (140 para obsequiar a visitantes)
Biblioteca Central (9 para ser incorporados)
- Facultad de Humanidades Hemeroteca de la Facultad y canje (50 ejemplares)
- CEPHIA Facultad de Humanidades (100 ejemplares para canje)
- Venta 300 ejemplares

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 1.001/95 - Ref. 1/95

ARTICULO 2º.- Disponer que los libros podrán venderse directamente en la Universidad Nacional de Salta, o ser entregados a librerías de la Ciudad de Salta y/o de otras provincias.

ARTICULO 3º.- Fijar como precio de venta del libro EL CAPITALISMO AGRARIO EN EL PERU, la suma de pesos veinticinco (\$ 25,00).

ARTICULO 4º.- Determinar que la comercialización de los trescientos (300) ejemplares sea realizada por Secretaría Académica e incorporado a su presupuesto.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 073 - 96